ACTA SUBSANABILIDAD

EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 032 de 2021

HACE CONSTAR:

OBJETO: "CONSULTORIA PARA "ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA RIO VERDE – PIJAO 40QN04-1 EN VIRTUD DE LAS AFECTACIONES POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS".

El Comité Evaluador del Departamento del Quindío teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No. 653 de diciembre 16 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" en el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió al oferente **JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.496.698 expedida en Armenia (Q) con el fin de que subsanara los requerimientos señalados por el comité jurídico y técnico.

Es así, como el oferente dentro de los términos de traslado del informe de evaluación por medio de la plataforma SECOP II allegó los documentos con los cuales subsanó su propuesta como se señala a continuación:

El proponente subsanó el requerimiento del comité jurídico con relación al numeral **2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA** anexando el documento de corregido con el número del proceso, documento con el cual **CUMPLE** con lo contemplado en la Invitación Pública.

El proponente subsanó el requerimiento del comité jurídico con relación al numeral **2.6.10 MULTAS Y SANCIONES** anexando el formato 4 de la Invitación Pública corregido, con lo cual **CUMPLE** con lo contemplado en la Invitación Pública.

En cuanto a los requerimientos técnicos del numeral **2.6.15.1 REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL LITERAL E. ESPECIALISTA EN VIAS (Diseño Geométrico)** aporta carta de compromiso con porcentaje de dedicación a la consultoría, con lo cual **CUMPLE** con lo contemplado en la Invitación Pública.

Escaneado con CamScanner

En cuanto a los requerimientos técnicos del numeral **2.6.15.1 REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL LITERAL E. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS,** subsana aportando certificado INFICALDAS con lo cual CUMPLE la experiencia especifica solicitada en la Invitación Pública.

En aras de los anterior y una vez subsanado el requisito jurídico y técnico, el Comité Evaluador del Departamento del Quindío designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídica, de experiencia, técnica y económica) recomienda al Secretario Jurídico y de Contratación **ACEPTAR LA OFERTA** presentada para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. 032 de 2021, al oferente **JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.496.698 expedida en Armenia (Q), por el valor de la oferta de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MC/TE ($52.802.290,47).**

En constancia de lo anterior, se firma el diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ EVALUADOR JURIDICO	
JULIAN ANDRES OROZCO SERNA CONTRATISTA EVALUADOR JURIDICO	
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA EVALUADOR FINANCIERO	
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ Contratista Evaluación Financiera	
LUIS FELIPE ZULUAGA PUERTA EVALUADOR TÉCNICO	

Escaneado con CamScanner